

Información sobre la reunión de la CCL de 13 diciembre

A PETICIÓN de FECCOO del Exterior hoy ha tenido lugar en la sede del Instituto Cervantes reunión de la CCL. Tras la lectura y aprobación de las actas pendientes de firma, la Secretaria General de FECCOO del Exterior ha expresado el profundo malestar de nuestra organización por el pasado día 3 el IC convocara a la reunión de la CCL prevista para ese día a dos organizaciones sindicales que, al no formar parte de la Comisión, no representan al personal de los centros ni pueden ser interlocutores del IC. Motivo este por el cual no se celebró la reunión del día 3 y tuvo que posponerse hasta hoy, no sin que antes volviéramos a pedir formalmente que se nos convocara de nuevo.

El único punto en el orden del día era: Real Decreto-ley 20/2012. La Directora de RRHH cabe informar sobre: paga extra de diciembre de 2012, bajas médicas, vacaciones y días de libre disposición, y permisos sindicales.

Extra de diciembre. El IC informa de que ha estado a la espera de las instrucciones de Administraciones Públicas y de que hasta entonces no ha podido proceder a la detracción de la extra de diciembre. De ahí que para los casos en los que había que detraer la 1/14 parte del salario anual solo haya podido hacerlo en las nóminas de noviembre y diciembre.

CCOO ha expuesto el perjuicio económico que esto ha supuesto para quienes en los dos últimos meses de 2012 han visto disminuidas a la mitad sus retribuciones y ha pedido que se tomen medidas para articular algún tipo de compensación. A lo cual el IC responde que no está autorizado para ello. En cuanto a pedir adelantos a cuenta de los salarios, el IC indica

que habrá que esperar a ver de qué dinero dispondrían para ello en 2013 y que en función de ello se atenderían las solicitudes de quienes estuvieran en situaciones especialmente difíciles pues hasta el momento el presupuesto que se destinaba a este fin era de algo más de 40.000€ anuales.

Incapacidad temporal por baja médica.

El IC informa que los suplementos a los que hace referencia el RD 20/2012 solo le son de aplicación al personal de legislación española pero que lo hará extensivo también al de legislación local siempre que la legislación del país no contemple suplementos, o los contemple en proporciones inferiores a las de real decreto. Si las legislaciones locales prevén complementos superiores, el IC estará a lo que estas marquen.

Vacaciones y DLD. El IC. El IC informa que en 2013 al personal de los centros les corresponderán 22 días de vacaciones más los previstos por viaje en nuestro acuerdo y 3 días de libre disposición.

CCOO ha expuesto que debido a las especiales circunstancias de residir en el extranjero la reducción de días de libre disposición es más lesiva para el personal Cervantes de lo que puede serlo para quienes trabajan en su lugar de origen y ha pedido que en los calendarios laborales se contemplen periodos de inactividad coincidentes, por ejemplo, con las vacaciones escolares de navidad y primavera propias de cada país. Asimismo, hemos pedido que el IC autorice a su personal en el exterior los 7 días adicionales de vacaciones que por residencia en el extranjero tiene Exteriores, según la Orden AEX 1916/2003, de 25 de

junio. A lo que el IC ha respondido que no tiene autorización para hacerlo.

Permisos sindicales. El IC expone que ha planteado ante Administraciones Públicas la situación relativa al acuerdo de acumulación de horas de los delegados existente a fecha de 1 de octubre pasado. Mientras no tenga indicación en contra esta seguirá como lo ha estado hasta el momento actual y autorizará la acumulación para 2013 entre tanto no reciba indicaciones en contra.

Ruegos y preguntas.

1. CCOO denuncia los tipos de escrito que en relación a la retirada del seguro médico privado el IC está obligando a firmar a los afectados por esta medida tomada de forma unilateral por el Instituto, cuando lo que debería haber hecho sería entregarles una notificación de comunicación de dicha medida. A lo que el IC ha respondido que ha elaborado estos escritos por consejo de sus abogados.
2. Cobertura médica para trabajadores y/o familiares que actualmente están siguiendo un tratamiento. El IC, ante la preocupación sindical por estos casos, ha indicado que en caso de enfermedad muy grave mantendrá el seguro médico. Por ello quienes ellos mismos o un familiar a cargo se encuentren en una situación de enfermedad muy grave deberán comunicarlo al Cervantes para que evalúe su caso y decida sobre su continuidad dentro de la póliza suscrita con DKV mientras dure la enfermedad.



Delegadas y delegados cervantinos en un grupo de trabajo durante el VIII Congreso de FECCOO Exterior, el pasado 24 de noviembre